

CITACION NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

64
**Prosperidad
para todos**

Radicación :	7-43416- -7-0	Fecha: 2012-06-01 10:04:51
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	MAURICIO JARAMILLO Folios 1	

Señor (a) (es)
MAURICIO JARAMILLO
CALLE 67 NO. 7-35 OFICINA 1204.
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 31925
Fecha : 25/05/2012
Expediente : 7-43416
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.



En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000

 Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070

 Call Center 5920400 . Línea 018000-910165

 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co

 Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31925

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 07-43416

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 02 de mayo de 2007 con el N° 07-043416-00000-0000, por la Universidad de Antioquia, Industrias Haceb S.A. y el Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "QUEMADOR ATMOSFÉRICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0.8 DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 13 a 16, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31925
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 07-43416

**"QUEMADOR ATMOSFÉRICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0.8 DE
REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD".**

Clasificación IPC: F23C 5/00.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 13 a 16.

Titulares: Universidad de Antioquia, Industrias Haceb S.A. y el Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias.

Domicilio: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventores: Andrés Amell Arrieta, Miguel Ángel Núñez Rangel, Jaime Alberto Hernández Vélez y Duván Euclides Arboleda.

Vigente desde: 02 de mayo de 2007 **Hasta:** 02 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de Universidad de Antioquia, Industrias Haceb S.A. y el Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, o a quien haga sus

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31925

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

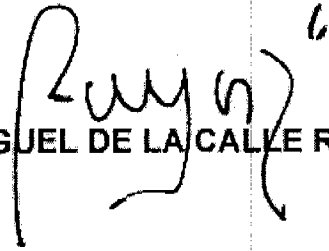
Rad. 07-43416

veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Calle 67 N° 7 – 35, Of: 1204.

Bogotá, Colombia.

Elaboró: Efren Eduardo Vasquez Diaz ✓
Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31925
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 07-43416

2028

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado ante esta Superintendencia el 02 de mayo de 2007 con el N° 07-043416-00000-0000, por la Universidad de Antioquia, Industrias Haceb S.A. y el Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "QUEMADOR ATMOSFÉRICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0.8 DE REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 13 a 16, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31925

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 07-43416

EL 2023

**"QUEMADOR ATMOSFÉRICO CON FACTOR DE AIREACIÓN MAYOR DE 0.8 DE
REDUCIDO VOLUMEN POR UNIDAD".**

Clasificación IPC: F23C 5/00.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 13 a 16.

Titulares: Universidad de Antioquia, Industrias Haceb S.A. y el Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias.

Domicilio: Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventores: Andrés Amell Arrieta, Miguel Ángel Núñez Rangel, Jaime Alberto Hernández Vélez y Duván Euclides Arboleda.

Vigente desde: 02 de mayo de 2007 **Hasta:** 02 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de Universidad de Antioquia, Industrias Haceb S.A. y el Instituto Colombiano para el desarrollo de la ciencia y la tecnología Francisco José de Caldas, Colciencias, o a quien haga sus

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 31925

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. 07-43416

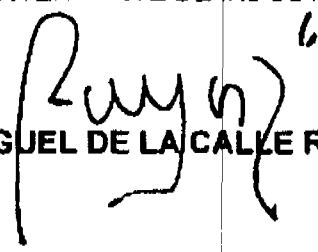
2012-05-25 20:28:33

veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 May 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

Calle 67 N° 7 – 35, Of: 1204.

Bogotá, Colombia.

Elaboró: Eflen Eduardo Vasquez Diaz ✓

Revisó: Jesus Alejandro Velasquez Salgado ✓

Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Universidad de Antioquia

Medellin, Antioquia, Colombia

Industrias Hácab S.A.

Medellin, Antioquia, Colombia

Instituto Colombiano Para El Desarrollo de La Ciencia y La Tecnología

Francisco Jose de Caldas-Colciencias

Medellin, Antioquia, Colombia

A la Creación denominada:

Quemador atmosférico con factor de aireación mayor de 0.8 de reducido volumen por unidad"

Inventor(es):

Andre Amell Arieta, Miguel Angel Nuñez Rangel, Jaime Alberto Hernandez Velez, Duran Euclides Arboleda

Certificado No. 29283

Clasificación Internacional de Patentes:

F23C 5/0

9 Reivindicaciones

Vigente Desde: 02/05/2007

Hasta: 02/05/2027

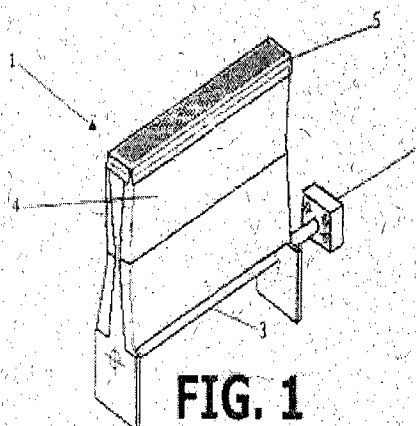


FIG. 1

Que la solicitud de Patente de Invención No 7.43416 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 81925 de 25/05/2012, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio